



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

GACETA OFICIAL

Administración del M.S. Saúl Armando Chávez Arévalo
ALCALDE DE PIMAMPIRO

Pimampiro, 16 de diciembre de 2022
Imbabura y Flores – Parque 24 de Mayo

No. 175

SUMARIO

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Resolución Administrativa No. GADMSPP-A-2022-0092-R, que establece la “Octava Reforma por Traspasos de Crédito del Presupuesto del Ejercicio Económico 2022”**Pág. 2**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADMSPP-A-2022-0092-R

M.S. Saúl Armando Chávez Arévalo
 ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

CONSIDERANDO:

Que, artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; **Que**, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: “La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional. La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo: la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y, el ejercicio de la participación ciudadana. La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley. La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa, predecible, oportuna, automática y sin condiciones, los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley. Su ejercicio no excluirá la acción de los organismos nacionales de control en uso de sus facultades constitucionales y legales; **Que**, el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina “Que las municipalidades son autónomas y salvo lo prescrito por la Constitución, ninguna función del Estado ni autoridad extraña a la municipalidad podrá interferir en su administración propia”; **Que**, dentro de las atribuciones del Alcalde estipuladas en el literal o) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD, se desprende “La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria

relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”; **Que**, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD.- **Reforma presupuestaria.**- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código; **Que**, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD.- **Traspasos.**- señala “Que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado previo informe de la persona responsable de la unidad financiera o a pedido de este funcionario podrá autorizar traspasos de crédito disponibles dentro de una misma área programa o subprograma; siempre que en el programa o subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades”, Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera; **Que**, mediante memorando No. GADMSPP-P-2022-0160-M del 16 de diciembre de 2022, la Ing. Andrea Calero, Analista de Presupuesto, remite a la Directora Financiera Encargada la “Octava Reforma por Traspasos de Crédito al Presupuesto del Ejercicio Económico 2022”; **Que**, mediante memorando No. GADMSPP-DF-2022-0216-M del 16 de diciembre de 2022, la Lic. Angélica Herrera, Directora Financiera Encargada, solicita la autorización con el fin de continuar con la ejecución del presupuesto del ejercicio económico 2022, además se disponga a la instancia correspondiente emita la resolución conforme a la normativa legal.

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 60 literales i) y o) del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE:

Artículo. 1.- Autorizar la “Octava Reforma por Traspasos de Crédito del Presupuesto del Ejercicio Económico 2022”, según el detalle del memorando No. GADMSPP-DF-2022-0216-M del 16 de diciembre de 2022, suscrito por la Lic. Angélica Herrera, Directora Financiera Encargada, de conformidad a lo siguiente;

**OCTAVA REFORMA POR TRASPASOS DE CREDITOS AL PRESUPUESTO DEL
EJERCICIO ECONOMICO 2022 DETALLE DE GASTOS**

PARTIDA	DESCRIPCION DE PARTIDA	ASIGNACION INICIAL	REFORMA:1era,2da, 3era, 4ta,5ta, 6ta,7ma	CODIFICADO	TRASPASOS DE CRÉDITOS		ASIGNACION FINAL
					INCREMENTO	DISMINUCION	
0110	SERVICIOS GENERALES	682.860,00		699.360,00			699.360,00
01105	GASTOS CORRIENTES	647.860,00		661.360,00			660.160,00
011051	GASTOS EN EL PERSONAL	601.360,00		607.360,00			603.860,00
01105101	REMUNERACIONES BASICAS	531.000,00		534.000,00			530.500,00
0110510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	531.000,00	3.000,00	534.000,00		3.500,00	530.500,00
01105102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	18.860,00		20.860,00			19.660,00
0110510204	DECIMO CUARTO SUELDO	18.860,00	2.000,00	20.860,00		1.200,00	19.660,00
01105105	REMUNERACIONES TEMPORALES	6.500,00		6.500,00			7.700,00
0110510507	HONORARIOS	6.500,00	0,00	6.500,00	1.200,00		7.700,00
01105106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	45.000,00		46.000,00			46.000,00
0110510602	FONDO DE RESERVA	45.000,00	1.000,00	46.000,00			46.000,00
011053	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	46.500,00		54.000,00			56.300,00
01105301	SERVICIOS BASICOS	38.500,00		46.000,00			49.500,00
0110530105	TELECOMUNICACIONES	38.500,00	7.500,00	46.000,00	3.500,00		49.500,00
01105308	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	8.000,00		8.000,00			6.800,00
0110530805	MATERIALES DE ASEO	8.000,00	0,00	8.000,00		1.200,00	6.800,00
01107	GASTOS DE INVERSION	35.000,00		38.000,00			39.200,00
011077	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	35.000,00		38.000,00			39.200,00
01107702	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS EGRESOS	35.000,00		38.000,00			39.200,00
0110770201	SEGUROS	35.000,00	3.000,00	38.000,00	1.200,00		39.200,00
0130	SERVICIOS COMUNALES	557.400,00		719.656,46			719.656,46
01307	GASTOS DE INVERSION	557.400,00		719.656,46			719.656,46
013071	GASTOS EN EL PERSONAL PARA INVERSION	484.400,00		519.900,00			519.900,00
01307101	REMUNERACIONES BASICAS	432.300,00		461.300,00			464.300,00
0130710106	SALARIOS UNIFICADOS	432.300,00	29.000,00	461.300,00	3.000,00		464.300,00
01307102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	52.100,00		58.600,00			55.600,00
0130710203	DECIMO TERCER SUELDO	52.100,00	6.500,00	58.600,00		3.000,00	55.600,00
013073	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	73.000,00		199.756,46			199.756,46
01307308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	73.000,00		199.756,46			199.756,46
0130730811	INSUMOS,MATERIALESYSUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN,ELECTRICIDAD,PLOMERÍA,CARPINTERÍA,SEÑALIZACIÓN VIAL,NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	73.000,00		199.756,46			199.756,46
013073081101	ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA LA INSTALACION DE NUEVAS ACOMETIDAS Y MATERIALES DE FERRETERIA PARA OBRAS COMUNALES	43.000,00	11.356,46	54.356,46	5.000,00		59.356,46
013073081102	ADQUISICION DE MATERIALES PARA OBRAS COMUNALES	30.000,00	115.400,00	145.400,00		5.000,00	140.400,00

GACETA OFICIAL Nro. 175

Viernes, 16 de diciembre de 2022

0140	SERVICIOS ECONOMICOS	35.000,00		97.694,00			97.694,00
01407	GASTOS DE INVERSION	35.000,00		97.694,00			97.694,00
014073	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	35.000,00		97.694,00			97.694,00
01407302	SERVICIOS GENERALES	35.000,00		97.694,00			97.694,00
0140730204	EDICIÓN,IMPRESIÓN,REPRODUCCIÓN,PUBLICACIONES,SUSCRIPCIONES,FOTOCOPIADO,TRADUCCIÓN,EMPASTADO,ENMARCACIÓN,SERIGRAFÍA, FOTOGRAFÍA, CARNETIZACIÓN, FILMACIÓN E IMÁGENES SATELITALES.	0,00		6.694,00			3.894,00
014073020403	PROMOCION CULTURAL Y TURISTICA DEL CANTON PIMAMPIRO	0,00	6.694,00	6.694,00		2.800,00	3.894,00
0140730205	ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES	35.000,00		91.000,00			93.800,00
014073020501	AGENDA CULTURAL	30.000,00	54.000,00	84.000,00	2.900,00		86.900,00
014073020502	AGENDA DEPORTIVA	5.000,00	2.000,00	7.000,00		100,00	6.900,00
0150	GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	3.500,00		32.500,00			32.500,00
01507	GASTOS DE INVERSION	3.500,00		32.500,00			32.500,00
015071	EGRESOS EN PERSONAL	0,00		4.000,00			2.500,00
01507107	INDEMNIZACIONES	0,00		4.000,00			2.500,00
0150710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESASION DE FUNCIONES	0,00	4.000,00	4.000,00		1.500,00	2.500,00
015073	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	3.500,00		28.500,00			30.000,00
01507306	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	3.500,00		3.500,00			5.000,00
0150730612	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	3.500,00	0,00	3.500,00	1.500,00		5.000,00
01507314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	0,00		25.000,00			25.000,00
0150731408	BIENES ARTISTICOS, CULTURALES, BIENES DEPORTIVOS Y SIMBOLOS PATRIOS	0,00		25.000,00			25.000,00
015073140801	FORTALECIMIENTO DE NUESTRA IDENTIDAD TRUEQUE O CAMBEO, PATRIMONIO INMATERIAL DEL ECUADOR	0,00	25.000,00	25.000,00		15.000,00	10.000,00
15073140802	PROMOCION TURISTICA, CULTURAL Y REACTIVACION ECONOMICA POR EPOCA DE NAVIDAD EN EL CANTON SAN PEDRO DE PIMAMPIRO	0,00	0,00	0,00	15.000,00		15.000,00
	TOTAL REFORMA....	1.278.760,00	270.450,46	1.549.210,46	33.300,00	33.300,00	1.549.210,46

FIRMAS DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

REGISTRO DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO		
RUBRO	CARGO	FIRMA
REVISADO Y APROBADO POR:	Lic. Angélica Herrera DIRECTORA FINANCIERA	
ELABORADO POR:	Ing. Andrea Calero ANALISTA DE PRESUPUESTO	



Artículo. 2.- Remítase suficiente despacho al Concejo Municipal para su conocimiento.

Artículo. 3.- Notifíquese a las Direcciones Financiera y de Planificación con la presente resolución, para su ejecución.

Artículo. 4.- Vigencia. - La presente "Octava Reforma por Traspasos de Crédito del Presupuesto del Ejercicio Económico 2022", entra en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial, Pagina Web Institucional y en el Registro Oficial.

Artículo 5.- Se dispone la, publicación de la Presente "Octava Reforma por Traspasos de Crédito del Presupuesto del Ejercicio Económico 2022", en la Gaceta Oficial, Pagina Web Institucional y en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil veintidós.

M.S. Saúl Armando Chávez Arévalo
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

CERTIFICO. - La suscrita Secretaria General y de Concejo Municipal, certifica que la presente "Octava Reforma por Traspasos de Crédito del Presupuesto del Ejercicio Económico 2022", fue autorizada por el M.S. Saúl Armando Chávez Arévalo Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro. Destacando que tal documentación se genera de forma definitiva en el memorando No. GADMSPP-DF-2022-0216-M del 16 de diciembre de 2022, la Lic. Angélica Herrera, Directora Financiera Encargada. Pimampiro, 16 de diciembre de 2022.

Ab. Laura Mariana Aragón Ortiz
SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro

M.S. Saúl Armando Chávez Arévalo

**ALCALDE
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**

Dra. Ximena Catalina Armas Arciniegas

**VICEALCALDESA
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**

CONCEJALES

Sr. Ulpiano Ramiro Arciniega Sánchez

Sr. Segundo Rodrigo Chávez Jarrín

Sr. Homero Leonel Moreno Terán

Sr. Daniel Rodrigo Rivera Grijalva

Ab. Laura Mariana Aragón Ortiz

SECRETARIA GENERAL Y DEL CONCEJO